



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**10 de junio de 2005
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Entrevista a Nazario Oleaga	C. VIZCAYA
Presentación de “Ley General Tributaria” en el Colegio de Sevilla	ABC
El Colegio de Abogados muestra “Viviendas para habitar”	DEIA
Del maltrato doméstico al maltrato judicial	EL MUNDO
Abogados del turno de oficio reclaman honorarios dignos y estar asegurados D. Burgos	

NAZARIO OLEAGA DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIZCAYA

«Para ejercer de abogado hace falta trabajar dos o tres años de pasante»

El Consejo General de la Abogacía aguarda «este mes» el anteproyecto de ley de acceso a la profesión

J. MUÑOZ BILBAO

El Gobierno ultima el anteproyecto de ley de acceso a la profesión de abogado, una reivindicación del Consejo General de la Abogacía que data de hace treinta años. La nueva regulación obligará a los futuros licenciados en Derecho a pasar un examen de capacitación tras prolongar su formación con un máster, tras realizar una pasantía en un bufete o tras pasar por las escuelas de práctica jurídica organizadas por los colegios profesionales. Nazario Oleaga, uno de los cuatro adjuntos a la presidencia del consejo, confía en que la legislación ponga fin a los letrados de cualificación «desconocida» que alimentan los estereotipos negativos de la profesión. «Ahora nos dan, como a 007, licencia para...», ironiza.

—El Ministerio de Justicia aseguró ayer que el anteproyecto todavía está en «fase de estudio».

—El ministro (Juan Fernando López Aguilar) nos dijo hace tres semanas que el texto estaría redactado este mismo mes. El Gobierno ha preferido elaborarlo sin injerencias y luego abrir un debate.

—A pesar de todo, el ministerio estará escuchando muchas opiniones. —La Universidad puede pensar que

nuestras 'presiones' son excesivas y el Consejo General de la Abogacía puede pensar lo mismo de las suyas.

—¿Qué reclaman unos y otros?

—La junta estatal de rectores se opone frontalmente a que el acceso a la abogacía lo regulen las organizaciones profesionales. Ellos quieren tener la llave. Las universidades madrileñas encabezan esa postura; las de Deusto, la del País Vasco y la Universidad Nacional de Educación a Distancia son más receptivas a colaborar con los colegios profesionales y comprenden la importancia de la formación de las escuelas de práctica jurídica.

—¿Y qué piensa la cúpula de la abogacía?

—No deseamos quedarnos con la llave, porque no sería bueno un modelo de organización gremial; pero algo tendremos que decir.

«No se considera trabajo»

—¿Por qué hay que alargar la formación de un alumno de Derecho?

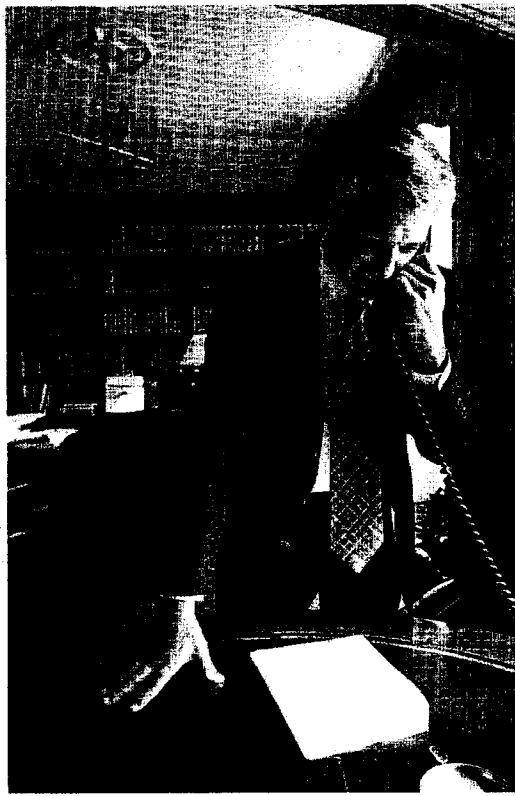
—Cuando estudiaba en la universidad, estábamos unos cuarenta en clase. Hoy sólo tres ejercemos la abogacía... quizá alguno más. Nunca superan el 20%.

—¿Los otros encontraron empleo?

—Por lo visto, ejercer de abogado no se considera un trabajo. Al salir de la facultad, muchos licenciados se inscriben en el colegio porque no tienen otra cosa que hacer. Les llevan algunos pleitos a sus familiares o a los amigos de sus parejas y lo dejan al cabo de tres o cuatro años. Suele ser porque 'han encontrado un trabajo'.

—Ustedes les llaman 'amateurs'.

—Los que van por el mercado organizando pleitos. Por eso reclamamos una respuesta más profesional para los ciudadanos. Ahora existe una masificación de gente poco preparada. Somos el único



Oleaga, en su despacho del colegio vizcaíno. / BERNARDO CORRAL

país de la UE de los 'Quince' que no plantea ningún requisito para ejercer.

—Pero el turno de oficio exige tres años de antigüedad.

—Es una paradoja. También para ser juez, fiscal o abogado del Estado hay que tener una preparación. ¿Y para el ejercicio libre?

—La futura ley pondrá orden en las pasantías de los bufetes.

—Lo ideal de una pasantía es que sea positiva para ambas partes, aunque, sustancialmente, beneficia al abogado que empieza. Sin embargo, el letrado que solicita un pasante, llámesele el 'abogado do-

cente', también debe cumplir tres requisitos: un bagaje de conocimientos, capacidad para transmitirlos y tiempo disponible para hacerlo. No van a tener a una persona leyendo expedientes en un despacho... Pero veremos cómo quedará esa figura.

—Las pasantías se prolongan años. Son una fuente de abusos.

—Existen casos; son una explotación a la que nos oponemos frontalmente, aunque la culpa es de la masificación que mencionaba antes. Hay compañeros que están cuatro, cinco, seis, siete años de pasantes y con un régimen económico muy

«El título te da formación teórica»

J. M. BILBAO

—El Consejo de la Abogacía ha convocado el 1 de julio una prueba para los alumnos de las escuelas de práctica jurídica. Se ha presentado como rodaje de un futuro examen obligatorio.

—Es voluntaria, pero la van a realizar el 95% de los alumnos de la escuela de práctica jurídica de Vizcaya, incluidos los que se forman en colaboración con la universidad. La experiencia demuestra que quienes acuden a la escuela suelen tener vocación.

—¿Por qué no es suficiente la titulación universitaria?

—Sustancialmente, aporta una formación teórica, pero la abogacía también es práctica. Desde el mundo universitario no se puede dar todo. No pedimos más que cualquier otra organización profesional.

—¿Qué les diría a los potenciales estudiantes de Derecho sobre la ley de acceso a la profesión?

—Que, en realidad, se trata de una organización. Obligar a prepararse un poco más, pero producirá un beneficio durante la trayectoria profesional. Gracias a esa regulación podrán trabajar en mejores condiciones que ahora.

difícil de entender. Pero seis o siete meses tampoco es un periodo suficiente para conocer los mecanismos de la Justicia. Por lo menos sería interesante seguir un procedimiento de principio a fin... El ministerio está pensando en un plazo de dos o tres años; nos parece un tiempo adecuado; es el vigente en los países del entorno.

—¿Y del dinero qué?

—Habría graduar las percepciones partiendo de una 'cota cero' cuando el pasante empieza a trabajar. Cuando haya aprendido, harán falta unos baremos económicos, unas tablas. La ley lo va a regular.

«En las pasantías se producen casos de explotación a causa de la masificación»

«Reclamamos una respuesta más profesional para los ciudadanos»

O.J.D.: 57.414 E.G.M.: 952.000

Presentación de « Ley General Tributaria» en el Colegio de Abogados

La sede del Colegio de Abogados de Sevilla fue ayer escenario de la presentación de la obra colectiva «Ley General Tributaria: antecedentes y comentarios», comentada por Enrique Giménez Reyna y Alfonso Mantero. Esta obra ha sido editada conjuntamente por la Asociación de Asesores Fiscales y la Asociación Española de Abogados Especializados en Derecho Tributario, la cual es presidida por el abogado Antonio Palou, y dirigida en Sevilla por Carlos Castro.

Exposición El Colegio de Abogados muestra "Viviendas para habitar"

LA DELEGACIÓN en Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro abrió ayer la exposición "Viviendas para habitar", con la colaboración del Colegio de Arquitectos de Alicante. La muestra estará abierta hasta el próximo día 29 de julio en la sala de exposiciones de su delegación en horario de 10.00 de la mañana a 14.00 horas de lunes a viernes. **A.D.**

VIOLENCIA DE GENERO / LOS NUEVOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS

Del maltrato doméstico al maltrato judicial

La Federación de Mujeres Progresistas denuncia las enormes lagunas judiciales que dan lugar a sentencias minimizadas, rebajadas o absolutorias en beneficio del maltratador

IGNACIO SALVADOR
SEVILLA.— Ante la puesta en funcionamiento, dentro de poco más de 20 días, de juzgados especializados en violencia de género en Sevilla, Málaga y Granada, la Federación de Mujeres Progresistas, Amnistía Internacional y otros colectivos implicados en la lucha contra el maltrato doméstico han puesto el acento en la necesidad de corregir lo que tachan de «enormes lagunas» y «deficiencias» en la Justicia respecto a los asuntos de esta índole.

Un maltratador absuelto porque el juez consideró que «no tiene cultura»; rebajas de condena porque la maltratada «tenía mal carácter»; condena de sólo una multa a un hombre que violó a su hija de cuatro años; o el caso de un maltratador absuelto porque «sólo maltrataba a su mujer en Navidad y vacaciones», son sentencias que se repiten con frecuencia y que son consideradas como «benévolas con los maltratadores y denigrantes para la mujer» por la Federación de Mujeres Progresistas.

En su último informe anual, la Federación denuncia que Andalucía está en el segundo puesto a nivel nacional en este tipo de sentencias minimizadas, rebajadas o absolutorias en beneficio para el maltratador.

El análisis, en su quinta edición, se efectuó sobre 80 sentencias, de las que 45 fueron noticia por tratarse de penas muy bajas para el agresor en relación con el daño ocasionado, 23 fueron rebajadas al aplicarse atenuantes y eximentes, y 11 se cerraron con la absolución del acusado. En definitiva, más de la mitad de los maltratadores no pisa la cárcel.

Recientemente, Amnistía Internacional (AI) denunció que aún no existe una protección práctica para las maltratadas. La falta de medios, las campañas para impedir la violencia, la investigación y seguimiento de los abusos, el castigo judicial a los responsables y la indemnización a las víctimas, aun son asignaturas pendientes en Sevilla, como en el resto de Andalucía y todo el territorio nacional.

Estos colectivos enfatizan que el problema en muchas ocasiones nace de los prejuicios de muchos jueces, que desestiman las demandas presentadas por algunas mujeres «por su aspecto físico o por su alta formación», según se recoge en algunas sentencias.

«La formación de los jueces es fundamental para conseguir sentencias adecuadas en casos de violencia doméstica. No se trata de un asunto ni corporativista, ni de mujeres, ni de partidos políticos, es un problema social que con las mismas leyes haya fallos judiciales buenos y malos», argumentan desde la Federación de Mujeres.

Las esperanzas están puestas en que la nueva Ley Integral contra el maltrato ponga freno a la indefensión de las maltratadas, cuestione la violencia como resolución de conflictos y consiga rebajar la impunidad de los maltratadores. Los asuntos de violencia domé-

stica se multiplicaron por tres en 2004 en las salas de lo penal, según la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Estas son algunas de las sentencias «denigrantes para la mujer» recogidas en los últimos tres años por la Federación de Mujeres Progresistas en sus informes.

Libertad tras violar a una niña

C.R.B., de 30 años, no pisará la cárcel, pese a que abusó sexualmente de una niña de 12 años en la feria en la que trabajaba. El fiscal pedía para él cuatro años por agresión sexual, pero la Audiencia de Sevilla lo desestimó el año pasado porque «no medió violencia ni intimidación», y lo condenó sólo a dos años.

El agresor invitó a subir a la menor a su remolque y le realizó tocamientos, eyaculando sobre ella, si bien no llegó a penetrarla. El juez no tuvo en cuenta la especial vulnerabilidad de la niña que, a pesar de todo, dijo que no quería hacer nada malo a su agresor, pero cuya resistencia venció el feriante.

Abusos de un sonámbulo

El acusado, M.T.P.P., alegó ante el juez que tenía sonambulismo para justificar los tocamientos sexuales a los que sometió a su vecina. Fue absuelto.

Esta sentencia de 2003 en Sevilla da como hechos probados que el acusado saltó desde su dormitorio al patio interior del edificio en el

que vivía y, desde allí, accedió a la cocina de su vecina. Una vez allí, se dirigió al dormitorio de ésta, se sentó en la cama, y le «acarició libidinosamente» los muslos. La víctima despertó y comenzó a gritar asustada, momento en el que el acusado le dijo que se había equivocado de piso.

La sentencia consideró verosímil su explicación de que sufría epilepsia y que esta enfermedad le produjo un estado de «conciencia crepuscular», algo similar al sonambulismo que le libró de una condena y le facilitó la absolución.

Menor pena por estar borracho

La Audiencia de Sevilla condenó en junio de 2004 a tres años y cinco meses de prisión a un hombre de 37 años por delitos de lesiones, malos tratos habituales, lesiones físicas y quebrantamiento de medida cautelar, rebajándole la pena anteriormente impuesta por un juzgado de lo Penal en un año y dos meses, al aplicar la circunstancia de trastorno de personalidad y aceptar que maltrató a su mujer después de haber ingerido alcohol.

Explicaba el fallo que «el acusado es consciente de que pierde aún más el control de sus impulsos en situaciones como las enjuiciadas y a pesar de ello bebió alcohol en ambas ocasiones» en que su pareja padeció sus agresiones.

La prueba pericial del psicólogo acreditaba que el acusado padecía un trastorno límite de su personalidad que le dificultaba el control de

sus impulsos, acentuándose esta dificultad de control con la ingesta de alcohol, quedando demostrado que consumió bebidas antes de las agresiones objeto del juicio, como el reconocimiento, y que provocó un «estado de perturbación».

5 años menos por arrepentirse

Una sentencia de la Audiencia de Málaga rebajó cinco años la pena de un hombre, que apuñaló a su mujer y la dejó una hora desangrándose delante de su hijo. El juez justificó la rebaja en que el acusado se arrepintió de los hechos después.

Tras producirse una discusión por el reparto de los bienes por la separación, el marido se acercó a su mujer con un cuchillo de cocina de 20 centímetros escondido en la espalda, mientras ella se arreglaba frente al espejo del baño. Le asestó una puñalada en la región lumbar «con ánimo de acabar con su vida», según el escrito del fiscal, mientras le decía a su hijo, que estaba presente, «tú no has visto nada. En media hora tu madre se muere y aquí no pasa nada».

El maltratador quitó a su esposa la toalla con la que ella intentaba evitar desangrarse y le dijo que «estaba tardando mucho en morir», mientras la empujaba con el pie y le decía que lo había hecho porque la quería.

Después de una hora, dijo a la víctima que, si seguía con él, le dejaría vivir, a lo que ella, obviamente, respondió que sí, por lo que el

maltratador permitió a su hijo llamar a los servicios de urgencia.

Pese a estos hechos, el tribunal estimó, en cambio, que el acusado cometió tan sólo un delito de lesiones y no de asesinato en grado de tentativa, dado que, aunque «quiso matar a su mujer, decidió interrumpir sus propósitos en tiempo oportuno para evitar el desenlace fatal», por lo que se le rebajó la condena en cinco años.

Celos como atenuante

La polémica se desató en Jaén en 2004 después de conocerse la condena de siete años y medio de cárcel para un hombre que estranguló a su ex esposa tras esperarla en el portal de su casa. El tribunal justificó la pena por el veredicto del jurado que consideró los celos como un atenuante y rebajó a homicidio lo que, a su juicio, fue un asesinato.

El propio juez reconocía en el fallo que se vio obligado a dictar una pena tan reducida, una vez que el jurado consideró como atenuante un supuesto «arrebato por celos» que le habría llevado erróneamente a calificar de homicidio lo que, a su juicio, fue un asesinato.

Por tanto, a su juicio, es evidente que su conducta demuestra que el acusado tiene un carácter aleve, exigido por la jurisprudencia para calificar los hechos como un delito de asesinato. Aun así, destaca la jueza, ha de prevalecer sobre tal consideración la decisión del jurado.

Menor pena por ser impulsivo

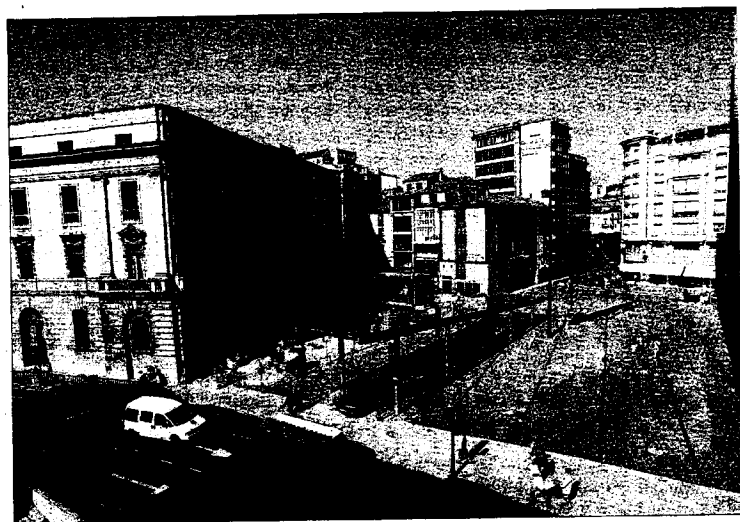
J.L.M., de 46 años, llevaba animales a su casa, los mataba y les sacaba la sangre, y obligaba a su mujer e hijos a beberse la mientras acariciaba con un cuchillo el cuerpo de alguno. Se le rebajó la pena a dos años de cárcel.

Comenzó a maltratar a su mujer desde los primeros meses después de su boda con puñetazos y golpes con una toalla mojada, además de insultarla y obligarla a mantener relaciones sexuales con una toalla. Mónica, nombre ficticio bajo el que se esconde la víctima, aguantó en silencio durante años. Por ella y por sus hijos, que también sufrían las palizas de su padre y a los que obligaba a arrastrarse de rodillas por un suelo lleno de garbanzos o a comer en el váter mientras él hacía sus necesidades. J.L.M. también realizaba tocamientos a uno de sus hijos y lo obligaba a acostarse con sus hermanos para que se tocaran entre ellos.

Tras veinte años de vejaciones, una sentencia de la Audiencia de Sevilla permitió una rebaja de la pena y sólo condenó con dos años de cárcel al agresor por instalar un «régimen de terror y sadismo físico y psíquico» con su familia. El juez consideró una rebaja de condena porque el acusado «tiene un carácter impulsivo, escaso control sobre sus componentes hostiles que le hacen persona propia para descargar sus frustraciones sobre personas que sean percibidas por él como débiles o vulnerables».



Imagen de la campaña de Amnistía Internacional, con los nombres de las mujeres asesinadas el último año escritos en un muro. / EL MUNDO



Espacio renovado. Este es el aspecto -con la perspectiva que da la altura- que presenta la plaza de Santo Domingo de Guzmán, a pocas fechas de que concluyan las interminables obras de remodelación de esta céntrica zona de la capital. El objetivo de *calle ensanchada* que diseñó Viaplana se aprecia perfectamente, toda vez que el color del suelo guía la vista hacia la plaza mayor como si fuera el mismo emplazamiento. / FOTO: PATRICIA

Abogados del turno de oficio reclaman unos honorarios dignos y estar asegurados

Las demandas se elevarán al Consejo General de la Abogacía. Evitar la gestión administrativa y mejorar su imagen, otros dos objetivos

R.P.B. / BURGOS

La Agrupación de Jóvenes Abogados de Burgos (AJA) ha elaborado una *hoja de ruta* que quiere elevar al Consejo General de la Abogacía y después al Ministerio de Justicia y que atañe dos vertientes; por un lado, el funcionamiento del turno de oficio en la provincia; por otro, la tramitación de la justicia gratuita. Cuestiones que afectan a más de 300 letrados burgaleses. La presentación de este informe se hará conjuntamente con el de otras provincias de España. Belén Marticorena, coordinadora de esta iniciativa, señala que las reclamaciones serán: una retribución digna y a tiempo (no sólo es baja sino que llevan seis años sin que se aplique el IPC y el pago se efectúa con un año de retraso, aproximadamente); un seguro de responsabilidad civil y de accidente «porque cuando estamos desempeñando ese servicio lo hacemos en nombre del Estado, como si fuéramos funcionarios»; que la gestión administrativa -que también hace el letrado- sea responsabilidad del Estado; y la mejora de la imagen del abogado del turno de oficio, «que está totalmente denostada».

Este servicio social no atraviesa, como se ve, una buena situación. Y no por su prestación, que es intachable por parte de los letrados. Y es que el origen del problema arranca en la propia tramitación de la justicia gratuita. Y es que ésto también lo tienen que hacer: realizar todas las labores administrativas, totalmente alejadas de lo

que debe ser realmente el papel del abogado del turno de oficio. «Nuestro trabajo debe ser asesorar al cliente en lo que es su defensa y defenderle pero no las tareas administrativas», apunta Marticorena. A todo ello hay que añadirle, indica Jorge García, presidente de AJA, la disponibilidad total. «Hay gente que está siete días de guardia y el coste de los desplazamientos sale del bolsillo del abogado y no hay ni seguro en caso de accidente ni de responsabilidad civil ni ayudas previstas». Lo cual no es fácil en Burgos, provincia extensa -con un total de siete partidos judiciales- y

Competencias

En la Asociación de Jóvenes Abogados de Burgos se muestran expectantes ante la negociación que se emprenderá (en breve?) para el traspaso de las competencias de Justicia a la administración regional, toda vez que en la mayor parte de las comunidades autónomas que ya las tienen la situación del turno de oficio es sensiblemente mejor. En este sentido, esperan reunirse con la gerente de Justicia, María Felisa Herrero, a quien trasladarán buena parte de las reclamaciones actuales. «Queremos reunirnos con ella con una propuesta estudiada de todo a lo que aspiramos. No queremos ser menos que otras comunidades», concluye Belén Marticorena.

en la que afecta, y de qué manera en invierno, la climatología.

Luego está la cuestión de los honorarios. Los abogados creen que no cobran un sueldo digno. En este sentido, Jorge García tiene su opinión a este respecto. «Es la prestación de un servicio social. Hay abogados que dicen que no les importa no cobrar. Quienes pedimos que sea remunerado no es por beneficiarnos de las necesidades de otros. El servicio lo prestamos nosotros, aunque en nombre del Estado, pero no somos funcionarios. Tengo claro que debemos cobrar algo digno. Aquellos que no le ven así pueden donar esos honorarios al Colegio, por ejemplo. No hay que olvidar que muchos letrados jóvenes viven de eso, o sus primeros contactos con el oficio es en este servicio. Hay que pensar que esto va en detrimento de la calidad del servicio», concluye.

VIOLENCIA DOMÉSTICA. La situación en Burgos del turno de violencia doméstica es más que delicado. En los últimos años, un convenio entre el Colegio de Abogados y el Ministerio dotaba de un presupuesto especial a este turno. El cambio político producido hace un año ha congelado esta situación. Al parecer, los nuevos responsables no ven claro el convenio y apuestan por publicar una orden con el baremo correspondiente. Pero aún no hay noticias. Así, los letrados están prestando este servicio sin cobrar, de lo que se está haciendo cargo el propio Colegio.